



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

D^a Eva María Castillo Pérez
D. Mario Martínez Pérez
D. Fernando Jiménez García
D^a.M^a de las Mercedes Campos Florido
D. Manuel de Miguel Mejías
D. José Jesús Nuñez Fernández
D^a. Sara Paredes García.
D. Manuel Alvarez Fuentes
D^a. M^a del Robledo Valdivieso Morilla
D. Antonio Serrano Vargas
D^a. Yesica Becerra Rivera
D^a Almudena González Caballero
D^a. Sonia Ortega Sánchez

SECRETARIO:

D. Manuel Lora Rodríguez.

=====

En la ciudad de Constantina, siendo las 12 horas del día 17 de febrero de 2016, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidente, doña Eva M^a Castillo Pérez, asistida por el Secretario que suscribe la presente acta.

Por orden de la presidencia se pasa al estudio y consideración de los asuntos contenidos en el orden del día conforme al siguiente desarrollo.

PUNTO PRIMERO: Fijación periodicidad sesiones del Pleno Corporativo.

Conforme al artículo 38 del Real Decreto 25/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trae a la vista de los señores asistentes la propuesta de Alcaldía de fijación de periodicidad de sesiones ordinarias del pleno de este Ayuntamiento que quedó dictaminada favorablemente en la Junta de Portavoces celebrada en el día de ayer, en la que se acordó que se celebre pleno cada 2 MESES, y que las mismas se celebren por la tarde.

Muestran conformidad con la propuesta el grupo municipal andalucista y la concejala no adscrita.

El Portavoz del grupo municipal Ciudadanos por Constantina, manifiesta que el voto de su grupo será contrario a la propuesta y ello por coherencia, ya que cuando ellos gobernaban fijaron la periodicidad en un mes para favorecer la participación ciudadana.

El Sr. Martínez Pérez, Portavoz del grupo municipal socialista responde que en los 7 meses que ha durado la anterior legislatura sólo se han convocado 2 plenos ordinarios, por lo que su grupo mantiene la propuesta de que la celebración sea cada 2 meses.

Tras deliberación suficiente se adopta acuerdo por 8 votos a favor (PSOE, P.A. y

Concejala no adscrita) y 5 votos en contra (CxC), con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar que las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Constantina tengan una periodicidad de 2 meses y un horario de tarde.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Régimen Interior de esta Secretaría a los efectos oportunos.

PUNTO SEGUNDO: Creación y composición de las Comisiones Informativas

Conforme al artículo 38 del Real Decreto 25/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trae a la vista de los señores asistentes la propuesta de Alcaldía para la creación y composición de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

Por el Secretario que suscribe se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía, expresada en los siguientes términos:

“Conforme al artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y respecto a la creación de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, se propone la creación de las siguientes:

- *Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.*
- *Comisión Informativa de Deportes, Festejos, Agricultura, Ganadería y Nuevas Tecnologías.*
- *Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Comisión Informativa de Turismo, Participación Ciudadana, Comercio, Salud y Consumo.*
- *Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.*
- *Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad, Fomento y Empleo.*
- *Comisión Informativa de Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana.*

*Respecto a la composición de cada una de estas Comisiones Informativas Permanente, así como la **Especial de Cuentas**, de carácter obligatorio (artículo 116 de Ley 7/1985, de 2 de abril y en relación con lo establecido en el art. 127.1 del R.O.F.), se propone que las mismas estén integradas por: 2 representantes del Grupo Municipal Socialista; 2 representantes del Grupo Municipal Ciudadanos por Constantina; 1 representante del Grupo Municipal Andalucista y la concejala no adscrita.”*

Manifiestan su conformidad con la propuesta los portavoces de los grupos municipales andalucista, Sr. Núñez Fernández; y socialista, Sr. Martínez Pérez; así como la concejala no adscrita, Sra. Ortega Sánchez.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de CxC, formula pregunta relativa a la creación de la Comisión Especial de Cuentas, respondiendo el Secretario que suscribe que la misma es de obligada existencia y que su composición será la contemplada en la propuesta de la Alcaldía.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad de los presentes (13 votos a favor: PSOE, P.A., CxC y Concejala no adscrita), con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones Informativas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

- *Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.*
- *Comisión Informativa de Deportes, Festejos, Agricultura, Ganadería y Nuevas Tecnologías.*
- *Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Comisión Informativa de Turismo, Participación Ciudadana, Comercio, Salud y Consumo.*
- *Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.*
- *Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Igualdad, Fomento y Empleo.*
- *Comisión Informativa de Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana.*

SEGUNDA.- Determinar que la composición en cada una de las Comisiones Informativas Permanentes ahora creadas como en la **Especial de Cuentas**, de carácter obligatorio (art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en relación con lo establecido en el art. 127.1 del ROF), se halle integrada por 2 representantes del Grupo Municipal Socialista; 2 representantes del Grupo Municipal Ciudadanos por Constantina; y 1 representantes del Grupo Municipal Andalucista, y la concejala no adscrita.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a los diversos Grupo Municipales y al objeto de que comuniquen a esta Secretaría la designación de titulares y suplentes, en su caso, en cada una de las Comisiones Informativas antes mencionadas.

PUNTO TERCERO: Dación cuenta Decretos de Alcaldía nº 11/16 y 15/16.

Se procede a dar lectura al Decreto de Alcaldía nº 11/16, del siguiente tenor literal:

**"DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 11/2016**

Conforme a lo que se establece en el artículo 21.2 y 3, así como artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con lo también dispuesto en el artículo 41.3 y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO: *Designar la Junta de Gobierno Local, la cual presidida por mi autoridad, estará integrada por los siguientes Concejales:*

- D. MARIO MARTÍNEZ PÉREZ.*
- D. JOSÉ JESÚS NÚÑEZ FERNÁNDEZ.*
- D. MANUEL DE MIGUEL MEJÍAS.*
- D^a SARA PAREDES GARCÍA.*

SEGUNDO: *Proceder a la designación de los Tenientes de Alcalde, de esta Corporación Municipal y conforme al siguiente detalle:*

- Primer Teniente de Alcalde: D. Mario Martínez Pérez.*
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Jesús Núñez Fernández.*
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel de Miguel Mejías.*
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Sara Paredes García.*

TERCERO: Encomendar el ejercicio de las delegaciones que a continuación se dirán y entre los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno y Concejales de esta Corporación:

- **ÁREA DE PERSONAL:** 1er. Tte. de Alcalde D. Mario Martínez Pérez.
- **ÁREA DE DEPORTES, FESTEJOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:** 2º Tte. de Alcalde D. José Jesús Núñez Fernández.
- **URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:** 3er. Tte. de Alcalde D. Manuel de Miguel Mejías.
- **TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, SALUD Y CONSUMO:** 4ª Dª Sara Paredes García.
- **HACIENDA Y PATRIMONIO:** Concejala D. Fernando Jiménez García. Asumirá, por delegación de la Alcaldesa, según se contempla en el artículo 23.4 y 21.1.f) de la LBRL y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 188 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes competencias exclusivas del Alcalde: la autorización y disposición de gastos que sean competencia de la Alcaldesa, ordenación de pagos y disposición de fondos, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de estos compromisos de gasto, con efectos al 29 de enero de 2016.
- **SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, IGUALDAD, FOMENTO Y EMPLEO:** Concejala Dª Mª Mercedes Campos Florido.
- **CULTURA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Alcaldesa Dª Eva María Castillo Pérez.

CUARTO: Del contenido del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que por el mismo se celebre, siendo notificado individualmente a cada uno de los antes mencionados, llevándose a cabo su publicación conforme previene la legislación vigente; con indicación de que las delegaciones conferidas, se llevan a efectos sin capacidad resolutoria de los aquí mencionados. Igualmente se dará traslado al Servicio de Régimen Interior de esta Secretaría Municipal y a los efectos oportunos

Dado en Constantina, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis, por la Sra. Alcaldesa-Presidente, ante mi, el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que CERTIFICO.”

Igualmente, se da lectura al Decreto de alcaldía nº 15/16, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 15/2016

De conformidad con lo contenido en el artículo 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., y con las salvedades que igualmente el mismo contiene; en concordancia con la legislación reguladora aplicable en la materia

HE DISPUESTO

PRIMERO: Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, las siguientes competencias:

1.1.- El desarrollo de la gestión económica, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concretar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado, y dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo los de Tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el mismo texto legal antes invocado.

1.2.- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobado por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para concursos de provisión de puesto de trabajo y, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*

1.3.- *Sancionar las infracciones de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que esta actividad esté encomendada a otros órganos.*

1.4.- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referidos a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

1.5.- *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*

1.6.- *La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados (salvo los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, que es competencia del Pleno).*

1.7.- *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*

1.8.- *Las declaraciones de innecesariedad en suelo no urbanizable.*

SEGUNDO: *Del contenido del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno y para su conocimiento en la primera sesión que por el mismo se celebre, así como a la Secretaría Municipal y a los efectos oportunos.*

Dado por la Sra. Alcaldesa-Presidente en Constantina, a tres de febrero de dos mil dieciséis, ante mi, el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que CERTIFICO.

Solicitado turno de palabra por el Sr. Álvarez Fuentes, Portavoz de CxC, por la Sra. Alcaldesa se le informa que se trata únicamente de una dación de cuenta por lo que no cabe debate, manifestando el Sr. Álvarez Fuentes su deseo de que constara en acta la negativa a concederle la palabra.

PUNTO CUARTO.- Aprobación, si procede, asignaciones por asistencia a órganos colegiados y a grupos políticos municipales.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 26/16 instruido al efecto, en el que constan los respectivos informes de Intervención y de Secretaría.

Consta asimismo propuesta de Alcaldía conforme al siguiente detalle:

“Conforme al artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites establecidos con carácter general en las Leyes de los Presupuestos Generales del Estado. Por ello, se propone la siguiente dotación:

- Dotación mensual por grupo:..... 150,00 €
- Dotación mensual por Concejal..... 25,00 €

Respecto a la asignación por asistencia a los órganos colegiados, se propone que la misma quede establecida conforme al siguiente detalle:

- Asistencia a PLENOS: 30 €/concejal
- Asistencia a COMISIONES INFORMATIVAS: 12 €/concejal
- Asistencia a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 90 €/concejal.”

Concedido turno de palabra a la Concejala no adscrita, Sra. Ortega Sánchez, la misma manifiesta que su voto será negativo ya que si la moción de censura se ha llevado a cabo para la mejoría del pueblo, sería un gesto ante los ciudadanos que no se cobrara.

El Portavoz del grupo municipal CxC se suma a la propuesta de la Sra. Ortega mostrando su negativa a un gasto inútil que se puede dedicar a los más necesitados.

El Sr. Martínez Pérez, Portavoz del grupo municipal socialista aclara que con el anterior equipo de gobierno sólo se renunció a la asignación a la Junta de Gobierno Local y que ellos ahora la ponen porque es así desde tiempo inmemorial.

Tras deliberación suficiente se adopta acuerdo por 7 votos a favor (PSOE y P.A.) y 6 en contra (CxC y Concejala no adscrita) con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las asignaciones por asistencia a órganos colegiados y conforme al siguiente detalle:

- Asistencia a PLENOS: 30 €/concejal
- Asistencia a COMISIONES INFORMATIVAS: 12 €/concejal
- Asistencia a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 90 €/concejal.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

SEGUNDA.- Aprobar la asignación a los grupos políticos municipales y conforme a los siguientes conceptos:

- Dotación mensual por grupo:..... 150,00 €
- Dotación mensual por Concejal..... 25,00 €

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Tesorería e Intervención así como a los grupos políticos y a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- Aprobación, si procede, asignación a cargos públicos con dedicación plena y dedicación parcial.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 27/2016 instruido al efecto, en el que constan los respectivos informes de Intervención y de Secretaría.

Consta propuesta de Alcaldía en el siguiente sentido:

“Conforme al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con el procedimiento de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación; vistos los informes emitidos por el Secretario de la Corporación y por la Intervención Municipal, se propone la designación de los siguientes cargos y retribuciones:

Cargo	Nombre	Retribución bruta	Retribución neta
Alcaldía	Eva M ^a Castillo Pérez	2.071,43 €	1.600,66 €
Tte. de Alcalde	José Jesús Núñez Fernández	1.857,14 €	1.499,70 €
Concejal	M ^a Mercedes Campos Florido	1.207,14 €	999,92 €

Interviene en primer lugar la Concejala no adscrita, Sra. Ortega Sánchez la cual manifiesta que aún teniendo claro que quien trabaja debe recibir un sueldo, no hace mucho votó en contra de la liberación de un concejal de CxC y que por lo tanto, en conciencia, su voto ahora, también será negativo.

El Portavoz del grupo municipal CxC toma la palabra para comentar que basta esto para ver la razón de la moción. Negaron la liberación de una concejala y ahora traen tres. Son unos grupos interesados que no van a luchar por Constantina, sino que vienen a servirse, no a servir.

Invita al Sr. Núñez a que renuncie a su asignación.

Con respecto al Sr. Martínez Pérez (Portavoz del PSOE), manifiesta que no ha tenido la valentía de encabezar la moción de censura y ha puesto a un títere. Le acusa de no ser socialista y de aliarse con unos tráfugas; que es un mal para el pueblo y que debería intentar hacer carrera política fuera del pueblo.

Toma la palabra el Sr. Núñez, el cual expone una serie de argumentos en defensa

de las acusaciones vertidas contra su persona por el Sr. Álvarez Fuentes; relaciona las actuaciones y gestiones llevadas a cabo por él desde su incorporación al Ayuntamiento y concluye que votarán a favor de la propuesta porque se hace así desde 1991.

El Sr. Martínez Pérez, Portavoz del grupo municipal socialista manifiesta respetar el voto de la Sra. Ortega, pero que su convencimiento es que el que trabaje debe estar liberado para que ello redunde en beneficio del pueblo; que con el P.A. había dos liberados: el Alcalde y la persona que ostentaba el cargo de confianza y que su grupo incluso, pidió que se les subiera el sueldo.

Dirigiéndose al Sr. Álvarez Fuentes le comenta que la mayoría de los Ayuntamientos tienen personas liberadas; que fueron ellos los que en su momento decidieron no cobrar porque ya tenían pensión de jubilados; que ellos hicieron una propuesta a CxC para que se negociara el cargo de confianza por un liberado.

Refiere que el grupo de CxC intentó comprar al Sr. Núñez, a través de Antonio Trigós ofreciéndole el puesto de capataz del PFOEA; que la Alcaldía ha sido para el Sr. Álvarez un juguete y que tras la moción de censura se ha dedicado a provocar con insultos y ha conseguido enfrentar al pueblo, pero que no ha hecho nada por el pueblo. No lo considera con derecho a decirle que se vaya del pueblo pues ha sido un político honrado y honesto. Por contra, él no le pide al Sr. Álvarez que se vaya del pueblo, sino que disfrute de su vejez y deje de chochar.

En el segundo turno de palabra, la Sra. Concejala no adscrita, doña Sonia Ortega Sánchez, se ratifica en su voto.

Por su parte, el Sr. Álvarez Fuentes, se dirige al Sr. Núñez para recordarle que en su programa decía que el sueldo del Alcalde tenía que ser por votación popular y que se pregunta si el de concejal también; que el P.A. está en fase de liquidación, pero tratan de decir que continúan para exigir un cobro por una determinada posición.

Al Sr. Martínez Pérez le contesta que no chochea; que él no es socialista, sino autoritario, que están acosando a los trabajadores pues son sectarios.

En su segundo turno de palabra el Sr. Núñez, Portavoz del grupo municipal andalucista le comenta a la Sra. Ortega que el P.A. históricamente había liberado a políticos, que ella misma ha estado liberada y que ahora vota en contra por lo que no lo ve coherente; que se opone a la liberación porque no es para su grupo.

Ellos han hecho un pacto por el bien del pueblo y que van a dedicar su tiempo a trabajar por el pueblo

Toma la palabra el Sr. Martínez Pérez, portavoz del PSOE y dirigiéndose a la Sra. Ortega le recuerda que en época de crisis ellos sanearon el Ayuntamiento manteniendo, además, a los liberados.

Se dirige al Sr. Álvarez Fuentes para manifestarle que él está legitimado para ser diputado, puesto que para serlo hay que ser concejal; que él sí es socialista, pero que no lo pregona porque la gente lo sabe y que si ostenta el cargo de diputado con 4 áreas es porque el partido confía en él. Refiere que no persiguen a nadie, sino que si tienen que reestructurar el gobierno y lo hacen sin perjudicar a nadie.

Hace un repaso a gestiones realizadas durante su mandato: PGOU, Torre del Homenaje; Plan de Urgencia Municipal, autobús municipal...concluyendo que si su grupo tiene ganas de colaborar y presentan una propuesta buena para Constantina, se la aceptarán.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Respecto al tema de la Secretaria le comenta que la misma fue nombrada por Juan Antonio Rivera Meléndez (P.A.) y que el PSOE sigue contando con ella; que el Sr. Álvarez no ha querido reconocer su valía, pero que la ha utilizado usando su firma digital o llevándola de Secretaria a la última Comisión Informativa.

Por último le ofrece su mano para trabajar por el pueblo.

Concluye el turno de palabra con la intervención de la Sra. Alcaldesa, doña Eva M^a Castillo Pérez manifestando que es ella la que ha decidido continuar en su antiguo despacho; que no es un títere; que es su intención continuar con actividades como las de la biblioteca, pero con voluntarios de su equipo de gobierno.

Hace asimismo referencia a la actitud con la que el antiguo equipo de gobierno entró en el Ayuntamiento y considera que han engañado al pueblo.

Solicitado un nuevo turno de palabra por el Sr. Álvarez Fuentes, la Sra. Alcaldesa le contesta que ya ha agotado su turno de intervenciones, por lo que el Sr. Álvarez formula protesta.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por 7 votos a favor (Grupos municipales socialista y andalucista) y 6 votos en contra (grupo municipal CxC y concejala no adscrita) con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar que D^a. Eva M^a Castillo Pérez realice sus funciones como Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento en régimen de dedicación total.

SEGUNDA.- Establecer a favor del citado miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución anual bruta de 29.000,00 € que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darla de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

TERCERA.- Aprobar que D. José Jesús Núñez Fernández realice sus funciones como concejal de este Ayuntamiento en régimen de dedicación total.

CUARTA.- Establecer a favor del citado miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución anual bruta de 26.000,00 € que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darlo de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

QUINTA.- Aprobar que D^a. M^a Mercedes Campos Florido realice sus funciones como Concejal de este Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial.

SEXTA.- Establecer a favor del citado miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, la retribución anual bruta de 16.900,00 € que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darla de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

SÉPTIMA.- Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

OCTAVA.- A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal, Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO: Fijación del número y régimen del personal eventual.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 32/2016, instruido para determinar el número de puestos reservados al personal eventual, conforme establece el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, se informa sobre la propuesta de la Alcaldía, con la indicación de que en dicha propuesta se ha contemplado que la persona propuesta es titulada en periodismo, siendo lo correcto que la misma es licenciada en Ciencias de la Información, rama de Publicidad y Relaciones Públicas.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza de responsable del gabinete de prensa.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación y el informe de la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, partida 912.10.110 y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO. *Crear el puesto de trabajo de confianza de responsable del gabinete de prensa, con la retribución bruta anual de 22.756.58 euros, y nombrar a D^a. Robledo Heras Hierro como personal eventual para ocupar el puesto referido, por considerar que citada persona es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación en periodismo, procediendo a la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para incluir dicho puesto de personal eventual con dicho requisito de titulación.*

SEGUNDO. *El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

TERCERO. *Notificar este nombramiento al interesado para que a la mayor brevedad tome posesión del cargo.*

CUARTO. *Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, características y régimen de retribuciones.”*

Concedida la palabra a la Concejala no adscrita Sra. Ortega Sánchez, manifiesta que le parece necesaria la existencia de un responsable de gabinete de prensa y dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa le solicita, para que su voto sea favorable, el compromiso



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

de que dicho puesto lo sea para toda la Corporación, afirmando la Sra. Alcaldesa que así será.

El Sr. Portavoz del grupo municipal CxC, don Manuel Álvarez Fuentes, solicita se exhiba la titulación de la Sra. Heras Hierro acreditativa de su cualificación profesional para el puesto que va a desempeñar.

Para el Portavoz del grupo municipal andalucista, Sr. Núñez Fernández, este puesto es fundamental para el Ayuntamiento, por lo que el voto de su grupo será favorable a la propuesta.

El Portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Martínez Pérez, toma la palabra para manifestar que la persona elegida ha demostrado que es la idónea para el puesto y que lo será para toda la Corporación.

El Sr. Álvarez Fuentes manifiesta que se alegra de la propuesta formulada por la Sra. Ortega; que su grupo no es partidario de los puestos de confianza y que la persona elegida es panegírica del PSOE.

Le responde el Sr. Martínez Pérez que dicha persona fue nombrada en tiempos del Partido Andalucista y que ellos la mantuvieron por su profesionalidad no porque fuera afín al partido socialista.

Solicitado un nuevo turno de palabra por el Sr. Álvarez Fuentes, no se le concede y ello a tenor de lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por 8 votos a favor (PSOE, P.A. y Concejal no adscrita) y 5 votos en contra (grupo municipal CxC), con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Crear el puesto de trabajo de confianza de **responsable del gabinete de prensa**, con la retribución bruta anual de 22.756.58 euros.

SEGUNDA.- Nombrar a D^a. Robledo Heras Hierro como personal eventual para ocupar el puesto referido, por considerar que citada persona es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos y la titulación de licenciada en Ciencias de la Información, rama de Publicidad y Relaciones Públicas, procediendo a la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para incluir dicho puesto de personal eventual con dicho requisito de titulación.

TERCERA.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

CUARTA.- Notificar este nombramiento a la interesada para que a la mayor brevedad tome posesión del cargo.

QUINTA.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, características y régimen de retribuciones.

PUNTO SÉPTIMO: Aprobación, si procede, nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento en los siguientes organismos e instituciones: Mancomunidad de Municipios Sierra Norte; A.D.R., Sierra Morena Sevillana; Consorcio del Huesna y Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte.

Se informa a los señores asistentes que, toda vez que se han producido cambios en la organización municipal a consecuencia de la moción de censura, hay que proceder a una nueva designación de representantes de esta Administración en los organismos e instituciones arriba referenciados.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, se presenta como propuesta:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE:

Titulares: Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente)

Mario Martínez Pérez.

Fernando Jiménez García

Suplentes: M^a Mercedes Campos Florido (Por el Sr. Martínez Pérez)

Manuel de Miguel Mejías (Por el Sr. Jiménez García).

- A.D.R. SIERRA MORENA SEVILLANA:

Titular: Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente)

Suplente: M^a Mercedes Campos Florido

- CONSORCIO DEL HUESNA:

Titular: Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente)

Suplente: M^a Mercedes Campos Florido.

- JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA NORTE:

Titular: Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente)

Suplente: M^a Mercedes Campos Florido

El Sr. Álvarez Fuentes, Portavoz de CxC, toma la palabra para formular su propuesta, la cual es:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE:

Titulares: Manuel Álvarez Fuentes

Antonio Serrano Vargas

Suplentes: Yesica Becerra Rivera

Almudena González Caballero

Por su parte, el Sr. Nuñez Fernández, Portavoz del grupo municipal andalucista presenta la siguiente propuesta:

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE:

Titular: José Jesús Núñez Fernández.

Suplente: Sara Paredes García.

Tras deliberación suficiente, se adopta acuerdo por unanimidad (13 votos a favor) con las siguientes disposiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

PRIMERA: Nombrar representantes de esta Administración y ante la **Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte a:**

-Grupo Municipal Socialista:

Titulares: Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente)

Mario Martínez Pérez.

Fernando Jiménez García

Suplentes: M^a Mercedes Campos Florido (Por el Sr. Martínez Pérez)

Manuel de Miguel Mejías (Por el Sr. Jiménez García).

-Grupo Municipal Ciudadanos por Constantina:

Titulares: Manuel Álvarez Fuentes

Antonio Serrano Vargas

Suplentes: Yesica Becerra Rivera

Almudena González Caballero

-Grupo Municipal Andalucista:

Titular: José Jesús Núñez Fernández.

Suplente: Sara Paredes García.

SEGUNDA: Nombrar representante de esta Administración en el **A.D.R. Sierra Morena Sevillana**, a D^a Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente) y suplente: D^a M^a Mercedes Campos Florido (concejala)

TERCERA: Nombrar representante de esta Administración en el **Consorcio del Huesna a:** D^a Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente) y suplente: D^a M^a Mercedes Campos Florido (concejala)

CUARTA: Nombrar representante de esta Administración en la **Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla a:** D^a Eva M^a Castillo Pérez. (Alcaldesa-Presidente) y suplente: D^a M^a Mercedes Campos Florido (concejala).

QUINTA: Dar traslado del presente acuerdo a cada una de las entidades e instituciones que se cita y a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas; elevando la presente acta, de la que como Secretario, CERTIFICO.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,